UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 794 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2012

Visto el Memorando N° 400-2012-OGISG-UNSCH de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre adicional y ampliación de plazo de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de alumbrado en los corredores peatonales y vehiculares de la ciudad universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga convocó el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-UNSCH, habiendo adjudicado la Buena Pro al Consorcio San Cristóbal, del que se suscribió el Contrato N° 131-2012-OAB-UNSCH, por el valor total de UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 51/100 NUEVOS SOLES (1'090,472.51);

Que, con Carta N° 011-2012/CSC-U/COSH/RL el contratista ganador de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de alumbrado en los corredores peatonales y vehiculares de la ciudad universitaria", solicita el adicional de obra de acuerdo a la reformulación de metrados y precios conciliados con la entidad y ampliación de plazo de ejecución de obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-Ef, en su artículo 200° señala que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, conforme a lo señalado en la primera causal en lo que respecta a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, en su artículo 41° numeral 2, establece que "las prestaciones adicionales, tratándose de obras, pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, el Supervisor de la mencionada obra mediante Informe Técnico N° 005-2012-RJGO-UNSCH-SUP señala que el objetivo del adicional solicitado por el contratista es el de mejorar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico del proceso de ejecución de obra, habiéndose incorporado el dado de protección, caja circulares de pase de concreto y otros, por el importe de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 44/100 Nuevos Soles (S/.45,578.44), monto que representa el 4.18% del valor adjudicado; y con Informe Técnico N° 006-2012-RJGO-UNSCH-SUP, indica que no trabajaron tres (3) días calendarios por el desarrollo del examen de admisión y catorce (14) días calendarios acumulados por las tomas de local de la ciudad universitaria promovido por los alumnos, por lo que sugiere que se le otorgue una ampliación de plazo de 17 días calendarios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 794 -2012-UNSCH-R

Que, mediante Memorando N° 0113-2012-UNSCH-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió la Opinión Técnica de Aprobación de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de alumbrado en los corredores peatonales y vehiculares de la ciudad universitaria", por el monto de Un Millón Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'220,436.00);

Estando a la Opinión Legal N° 334-2012-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de alumbrado en los corredores peatonales y vehiculares de la ciudad universitaria", por el importe de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 44/100 Nuevos Soles (S/.45,578.44).

Artículo 2°.- APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 131-2012-OAB-UNSCH de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de alumbrado en los corredores peatonales y vehiculares de la ciudad universitaria", por el periodo de diecisiete (17) días calendarios.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CIRILO ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl